Sindicato de Riegos

DE
alcora
dus
$\sqrt{2}=15$

2naw ORenan Reran
Accerite manalyor foxelea(ma)

Dopaito tenge
Le aronypramain ter fogelatas. A opnonvia e cenvera sinato 7 marcumulacion on lar dece-
 pogandace Me kiver ondenar m nolyticicion con ancyla ol
 s Abil en lyos, y ma ver ommplinenhato site semvicio, be upelicio su sevolvcian para menteger al-tgente setwanis, queounba álá recifnoca da casor ancagar. Fios gut a Vis Hleora 26 mans 1909 tl Previdente opeinte tyauts

Li Alsadide Comturucuan en Nittofanne's

Déhitos por
Cudia
Tépmino municipal de

Ringas

Apremio de $2 .{ }^{\circ}$ grado
cfeamulácibrinestre de 190 日

Non. 369


En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el aia 25ie Mamo la signiente
-PROVIDENCIA declarando el apremio de $22^{\circ}$ grado.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 , declaro incursos en el $2 .^{\circ}$ grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la Notior relación.
Nofifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo. 2

Y siendo V. otro de los deudores á quienes se refiexe la transcripta providencia, la notifico a V. en la forma que dispone el art. 141 de la lnstrucción de 26 de Abril de 1900.
eflcowa

Oficina recaudatoria $\qquad$ a 2 de ethama de 1909 El ctgente Mora

Débitos por Gwous Riegas
Término municipal de

Apremio de $2 .{ }^{\circ}$ grado ctcomuladiot Finestre de 1908

Núm. 269

sr. D. Renace Renax Tham
En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el dia 25 de Alor 20 la siguiente
$\checkmark$ PROVIDENCIA declarando el apremio de 2.0 grado.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 , declaro incursos en el $2^{\circ}{ }^{\circ}$ grado de apremío y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la
anterior relación.
Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo. 2
I siendo $V$. otro de los deudores á quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico à V. en la forma que dispone el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chora a 250 Narse ue 1009
El extgente

Oficina recaudatoria noro

Núm. 993


En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el dia 25 de Mor 10 la siguiente
"PROVIDENCIA deciarando el apremio de $2 .{ }^{\circ}$ grado.-De conformidad con to dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el $2 .^{\circ}$ grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.?
$Y$ siendo $V$. otro de los deudores á quienes se refiere ta transcripta providencia, ta notifico à $V$. en la forma que dispone el art. 111 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.
eflena


NỦM.


Sr. D.
En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el dia ............ de ............................ la siguiente
"PROVIDENCIA declarando el apremio de 2. grado.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dectaro incursos en el $2 .{ }^{\circ}$ grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finças que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."
$Y$ siendo $V$. otro de los deudores á quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico á V. en la forma que dispone el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Término municipal đe $\qquad$ Allank

APREMIO DE 2. ${ }^{\circ}$ GRADO

Núm. $\{53$


Sr. D.
En expedjente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el dia.25 de...Nengh la siguiente
"PROVIDENCIA declarando el apremio de $2 .^{\circ}$ grado.-De conformidad con 10 dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 , declaro incursos en el $2 .^{\circ}$ grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."
$Y$ siendo $V$. otro de los deudores á quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico á $V$. en la forma que dispone el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.


Término municipal đe

- $-1+12+1-1+2+2$

Concepto de

## APREMIODE 2. ${ }^{\circ}$ GREDO

## trimestre de 190

Sr. D.
En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el dia de ...................... la siguiente
"PROVIDENCIA declarando el apremio de $22^{\circ}$ grado.-De conformidad con 10 dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 , declaro incursos en el $22^{\circ}$ grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes; señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»
$Y$ siendo $V$. otro de los deudores á quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico á V.en la forma que dispone el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

